

**OFORD: 81586** 

Santiago, 05 de septiembre de 2023

Antecedentes.: Su presentación, de fecha 28 de

agosto de 2023.

Materia.: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

Se ha recibido su presentación del antecedente, mediante la cual consulta "cómo reportar información de una empresa que en el primer semestre tenía un número determinado de dotación, activos, propiedades, servicios, entre otros y que, en el segundo semestre, producto de la venta de determinados negocios a otra entidad, presenta características distintas en temas de estructura, dotación, activos, propiedades, servicios, entre otros". Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar a Ud. lo siguiente:

El artículo 74 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la "LSA"), señala que la memoria anual deberá reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad <u>al cierre del ejercicio</u> y los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas durante el mismo. En el mismo sentido, diversas disposiciones de la Norma de Carácter General N°30, modificada por la Norma de Carácter General N°461, confirman que la información contenida en la memoria debe referirse al fin del período abarcado por la misma, así: a) El punto "2.3.3 Identificación de socios o accionistas mayoritarios" señala que "La información a que se refiere esta sección deberá presentarse actualizada <u>a la fecha de cierre del ejercicio</u> que comprenda la Memoria"; b) el punto "2.3.4 Acciones, sus características y derechos", letra "c. Número de accionistas", indica que "Se deberá informar el número total de accionistas registrados <u>al término del período anual</u>"; c) el punto "2.3.5 Otros Valores" señala que "En esta sección se deberá incorporar información respecto a las características y derechos de otros valores emitidos por la entidad distintos de las acciones a que se refiere la sección 2.3.4 anterior, y que estén vigentes <u>al cierre del ejercicio anual</u> al que está referida la memoria"; y, d) el punto "5. Personas" indica que "La información del personal de la entidad a la que se refiere esta sección, deberá considerar todas aquellas personas que a la fecha de reporte presten servicios a la entidad".

Saluda atentamente a Usto

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero